

de ser fundadas en Derecho y razonadas, deben ser motivadas, lo que supone precisión conceptual y terminológica, y por ende conocimiento de la variedad de la especialidad utilizada— la presente obra será de enorme utilidad en la jurisprudencia española.

*Claudia Rosas Aguilar*

DOI: 10.4067/S0718-09502006000200018

ALEJANDRO ROMERO SEGUEL: *Curso de derecho procesal civil, la acción y la protección de los derechos* Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 2006, I, (128 pp.).

No debe confundirse el lector en cuanto a que esta obra se presenta como un manual, ni menos aquél acostumbrado a los ya conocidos manuales de Derecho Procesal que existen en nuestra literatura jurídica. Este trabajo no trata únicamente del rito o el procedimiento y tampoco desglosa las normas jurídicas del Código de Procedimiento Civil donde subyacen las instituciones del Derecho Procesal, sino que va mucho más allá. En efecto, utiliza una nueva y moderna terminología jurídico procesal que toma el prisma de la legislación comparada para entregar algunos contenidos. Lo que más llama la atención son las extensas citas jurisprudenciales con la transcripción de los considerandos pertinentes que se entrelazan con el desarrollo de las instituciones que se pretenden explicar lo que, además del conocimiento entregado, revela un arduo trabajo investigativo.

La estructura del libro consta de dos partes, la primera referida a la protección de los derechos e intereses legítimos en el proceso a través de la acción, y la segunda titulada: la legitimación como componente del derecho de acción. A su vez la primera sección referida consta de seis capítulos enumerados de la siguiente forma: I. el contenido del derecho de acción, II. las acciones y el tipo de tutela jurídica que persiguen, III. la tutela anticipada y la tutela de urgencia, IV. La tutela cautelar, V. los límites al ejercicio de acción VI. las relaciones entre las acciones. La segunda parte consta de tres capítulos: I. la legitimación como condición de la acción, II. el tratamiento procesal de la legitimación III. el litis consorcio necesario.

Esta obra que es el primer tomo de la cátedra de pregrado de derecho procesal civil de la Universidad de Los Andes —donde el profesor Alejandro Romero Seguel imparte clases— trata primordialmente de la acción en el ámbito jurídico procesal. La propuesta metodológica en el desarrollo del libro es dada a conocer en la introducción: “Este curso busca presentar un estudio sistemático del proceso civil, que integre el contenido del derecho de acción con los denominados presupuestos procesales”, y podemos decir que hasta la lectura del último renglón se logra el objetivo propuesto con creces. También se estudia en extenso la tutela cautelar, lo que no debe extrañar, si pensamos que es una temática de estrecha relación con la eficacia del derecho de acción.

Como ya se anticipó, no es sólo un afán descriptivo el que está plasmado en este libro. Resulta destacable en este sentido —entre otras cuestiones donde el autor revela su punto de vista— que, frente al debatido problema, aún no resuelto, de saber cuál es la naturaleza de la acción procesal, el profesor Romero se adhiera a la doctrina que explica

su naturaleza como un derecho subjetivo público, dirigido a los órganos jurisdiccionales, para obtener de estos la protección de los derechos e intereses legítimos.

Frente a todos los aspectos que se han venido señalando, notamos que en toda la obra se manifiesta una visión que podríamos denominar “desde arriba” de los conceptos e instituciones procesales sometidos a estudio. En efecto, el desarrollo del análisis de aquellos institutos se hilvana perfectamente con las normas legales del Código de Procedimiento Civil en que dichos institutos están contenidos. Tanto es así que incluso, derogada la norma legal de la cual se trate, podemos advertir que la explicación dada por el autor de la institución subyacente en nada se verá alterada, pudiendo fácilmente adaptarse a una nueva de similares características o que cubra un mismo fin. Sin duda que el profesor Romero prepara a sus alumnos y al lector a la reforma procesal civil que se avecina, teniendo presente lo que se ha expuesto en el foro donde se está discutiendo la redacción de lo que será un nuevo código procedimental.

De lo dicho hasta ahora no hay lugar a dudas, porque el rigor académico de esta obra queda de manifiesto en la abundante y variada bibliografía que es citada a pie de página, y porque su amena y fácil lectura evidencia el dominio de las materias por él tratadas y convierte en sencillos temas del Derecho Procesal que resultan, en ocasiones, demasiado complejos y abstractos. En conclusión, estamos en presencia de un trabajo de incuestionable valor académico por lo que sólo me queda esperar, impaciente, los siguientes tomos del que, presagio, se situará dentro de los más importantes manuales de Derecho Procesal de nuestro país y un libro de consulta obligada para los operadores jurídicos.

*Francesco Carretta M.*